

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ADCM/AIR

105316

MAT.: DECLARA EMERGENCIA
PREVENTIVA PARA LA COMUNA DE LAS
CONDES, POR AMENAZA
METEOROLÓGICA QUE INDICA.



DECRETO SECC.1ª N°

2376

LAS CONDES,

15 JUL 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880 Sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; lo señalado en la Ley N°21.364, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y Adecúa Normas que Indica; El Decreto Exento N° 1.212, de fecha 13 de julio de 2026, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara en emergencia preventiva, entre otras, a la Región Metropolitana de Santiago; La Resolución Exenta N°75/2026, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAPRED, que declara Alerta Temprana Preventiva para la Región Metropolitana; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576, de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; El Decreto Alcaldicio N° 2961, de 07 de julio de 2026, que establece Orden de Subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora y Secretaria Municipal; El Decreto Alcaldicio N° 3.291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el cargo de Secretaria Municipal; ✓

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1.212, de fecha 13 de julio de 2026, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara en emergencia preventiva, entre otras, a la Región Metropolitana de Santiago, desde el día 13 hasta el día 21 de julio de 2026, por amenaza meteorológica, conforme a los antecedentes de alertas meteorológicas de la Dirección Meteorológica de Chile, que indica. ✓
2. La Resolución Exenta N°75/2026, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAPRED, que declara Alerta Temprana Preventiva para la Región Metropolitana, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), mediante Avisos Meteorológicos que señala. ✓
3. A su vez, mediante la indicada resolución se establecen "Orientaciones a la Alerta" para los municipios e integrantes del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres, los que deberán evaluar y monitorear permanentemente las condiciones de riesgo, adoptando todas las medidas pertinentes para evitar y disminuir el impacto sobre la población, de ser necesario activando los respectivos Comités para la Gestión de Riesgo de Desastres y estableciendo todas las coordinaciones previstas en la planificación específica para dichos casos. ✓
4. Asimismo, dicho acto señala que dentro de los cursos de acción correspondientes, se deberá tomar la siguientes medidas: Difusión de la alerta Temprana Preventiva al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, medios de comunicación y la comunidad, junto con recomendaciones preventivas; Alistamiento de los enlaces para operaciones de emergencia; ✓



Reforzamiento del monitoreo en zonas de mayor recurrencia y/o vulnerabilidad; Suspensión de las actividades que puedan aumentar el riesgo asociado a este alertamiento.

5. En la señalada resolución de la Dirección Regional Metropolitana de SENAPRED, además se recomienda a la población lo siguiente:

- Eliminar las ramas de árboles cercanas que puedan caer sobre la vivienda.
- Reconoce en tu entorno los posibles riesgos que pudieran ocasionar emergencias o desastres, como la activación de quebradas y probables crecidas de cauces.
- Mantener las acequias y vías de evacuación de aguas libres de desechos y desperdicios.
- No realizar actividades de Trekking y Andinismo en sectores Cordilleranos y Precordilleranos.
- Si las condiciones meteorológicas son desfavorables, conduce con precaución. Calles y caminos podrían estar con barro, escombros y otros elementos no visibles. No intentes cruzar un cauce en vehículo.
- En el exterior de tu vivienda, asegura todos los elementos que pudieran volar con una ráfaga de viento.
- Evita internarte en zonas alejadas especialmente cuando las condiciones meteorológicas sean desfavorables. Mantente informado de los pronósticos meteorológicos y avisos, alertas y alertas vigentes a través de la Dirección Meteorológica de Chile y SENAPRED.
- Utiliza senderos y rutas establecidas, reconoce los posibles refugios y su ubicación durante tu estadía en la zona.
- Si te encuentras en una zona de riesgo y observas un deslizamiento, mantén la calma, ponte a resguardo y, si puedes, avisa a tu comunidad.
- Si debes evacuar, lleva tu kit de emergencia previamente armado. No intentes rescatar o recuperar bienes materiales.

6. Que, la Dirección Meteorológica de Chile ha emitido las Alertas Meteorológicas AA90/2026 y AA91/2026, que pronostican para la Región Metropolitana de Santiago, entre los días 14 y 18 de julio de 2026, precipitaciones moderadas a fuertes, vientos moderados a fuertes y nevadas de entre 40 y 60 centímetros en la cordillera, con particular intensidad durante los días jueves 16 y viernes 17 de julio de 2026.

7. Que, las condiciones meteorológicas descritas representan un riesgo efectivo para la seguridad de los vecinos de la comuna de Las Condes, en especial en sectores precordilleranos y cordilleranos, pasos bajo nivel y zonas de inundación habitual.

8. Que, además, la comuna de Las Condes, al situarse en la zona oriente de la Región Metropolitana, posee una configuración geográfica de piedemonte (transición entre el valle y la montaña) que la vuelve particularmente vulnerable a fenómenos hidrometeorológicos. Lo anterior, considerando: a) Su topografía y pendientes pronunciadas al extenderse hacia el contrafuerte cordillerano, lo que implica un cambio abrupto en la elevación, mientras que la zona baja está a unos 700 m s. n. m., los sectores precordilleranos superan los 1.200 m s. n. m.; b) Las altas pendientes que hacen que el agua lluvia adquiera una gran energía cinética, aumentando su capacidad de arrastre de sedimentos y escombros; c) Quebradas activas: La comuna cuenta con cauces naturales como la Quebrada de Ramón, Apoquindo, Honda y San Francisco, que actúan como embudos naturales para el agua de las cumbres; d) El Factor de la "Isotherma Cero", que consiste en la altitud a la cual la temperatura es de 0°C, marcando el límite entre la nieve y la lluvia; e) Desencadenante de aluviones, ya que el exceso de agua líquida en la alta montaña satura los depósitos de material suelto, provocando remociones en masa o flujos de detritos (aluviones); f) Geología y Tipos de Suelo, por cuanto el suelo de la precordillera en Las Condes está compuesto principalmente por depósitos aluviales y coluviales (sedimentos sueltos, rocas y fragmentos volcánicos) y material no consolidado o compactado. Ante una lluvia intensa, este material se desprende fácilmente, transformando un flujo de agua en una masa densa de barro y rocas; g) Falla de San Ramón: Aunque es un riesgo sísmico, su traza atraviesa la comuna y ha modelado la topografía local, creando escarpes y zonas de debilidad en la roca que pueden facilitar desprendimientos; h) El crecimiento urbano hacia la cordillera ha alterado el ciclo natural del agua; i) Pavimentación: El reemplazo de vegetación y suelo natural por concreto impide la infiltración del agua. Esto genera un "escurrimiento superficial" inmediato que satura colectores y provoca anegamientos en puntos bajos (como los pasos bajo nivel en Av. Kennedy



o Américo Vespucio); j) Ocupación de cauces: Históricamente, se ha edificado cerca de bordes de quebradas o se han canalizado cauces de forma insuficiente para eventos extremos.

9. Que, la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece en su artículo 3° letra d) que corresponde a las municipalidades aplicar, dentro de su territorio, entre otras, las disposiciones sobre transporte y tránsito público; en su artículo 4° en sus literales: vialidad y construcción de obras viales; urbanismo y construcción; prevención de riesgos; prestación de servicios municipales y demás funciones que les encomienden las leyes. Asimismo, en el indicado artículo 4° se señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
10. Que, como consecuencia de lo anterior y ante la inminencia de futuros fenómenos meteorológicos adversos que representen un riesgo crítico para la integridad física, la salud y el patrimonio de los habitantes de la comuna de Las Condes, y en virtud de los principios de oficialidad, coordinación, eficiencia y eficacia, así como del principio precautorio, esta autoridad alcaldicia se encuentra facultada y obligada a adoptar medidas de resguardo inmediatas y de carácter extraordinario, con el fin primordial de garantizar la seguridad y protección de la comunidad local, como así también la seguridad de los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna; y,
11. Que, en consecuencia, resulta necesario activar los mecanismos de coordinación y respuesta comunal ante emergencias e implementar medidas preventivas concretas en resguardo de la población.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE EMERGENCIA PREVENTIVA PARA LA COMUNA DE LAS CONDES, POR AMENAZA METEOROLÓGICA**, conforme los fundamentos de hecho y derechos señalados en los considerandos del presente decreto, mientras se mantenga vigente el Decreto Exento N° 1.212, de 2026, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o mientras las condiciones meteorológicas lo hagan necesario.
2. **AUTORIZÁSE** a efectuar contratos para el suministro de bienes y prestaciones de servicios, la ejecución de acciones administrativas y la disposición de recursos financieros, humanos y materiales de la Municipalidad que resulten estrictamente necesarios para el manejo y mitigación de la emergencia, bajo el estricto cumplimiento del marco legal y administrativo vigente.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en sitio de transparencia activa de la página web de la Municipalidad de Las Condes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Todas las Direcciones Municipales.
- Gobernación Regional Metropolitana
- Delegación Presidencial Regional Metropolitana
- COGRID Regional Metropolitano
- SENAPRED Región Metropolitana
- Oficina de Partes.